



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-55198661- -APN-DAYF#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PROPIEDAD DE ACUMAR Y SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN.

VISTO el Expediente EX-2026-55198661- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, Decreto Nacional N.º 72/2024 (DECTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de impresoras propiedad de ACUMAR y servicio de alquiler de impresoras multifunción, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante el ME-2026-52855205-APN-DGA#ACUMAR del 28 de mayo de 2026 y el ME-2026-55125005-APN-DGA#ACUMAR del 3 de junio de 2026.

Que la contratación solicitada tiene por fin garantizar el funcionamiento de la totalidad de los equipos propiedad de ACUMAR, como así también, alquilar equipos de impresión en miras de cubrir la demanda operativa de las áreas del Organismo con la provisión de sus correspondientes insumos y consumibles necesarios para que el servicio de impresiones resulte accesible para los usuarios manteniendo su plena disponibilidad y productividad, tal como surge del IF-2026-52769957-APN-DGA#ACUMAR.

Que mediante el IF-2026-52770097-APN-DGA#ACUMAR del 28 de mayo de 2026 y el IF-2026-55118543-APN-DGA#ACUMAR del 3 de junio de 2026, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA realizó la estimación de costos e incorporó el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que mediante el ME-2026-55169012-APN-DGA#ACUMAR y el ME-2026-55382896-APN-DAYF#ACUMAR del 3 de junio de 2026, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron conocimiento de lo informado y autorizaron el inicio del proceso.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-8-SCO26 (IF-2026-60473186-

APN-DAYF#ACUMAR), conforme consta en IF-2026-60473624-APN-DAYF#ACUMAR del 18 de junio de 2026.

Que mediante la PV-2026-56764254-APN-DAYF#ACUMAR del 8 de junio de 2026, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró a la presente contratación como Licitación Pública, de etapa única nacional, por la modalidad de orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2026-74028069-APN-DAYF#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2026-58600068-APN-DGA#ACUMAR del 12 de junio de 2026 y la PV-2026-74311606-APN-DGA#ACUMAR del 3 de agosto de 2026, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, y por el ME-2026-76843862-APN-DGA#ACUMAR del 10 de agosto de 2026, informó el plazo de la opción de prórroga prevista en el pliego del proceso en trámite.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a sus competencias.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto DCTO-2024-72-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Licitación Pública de etapa única, por la modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0002-LPU26, para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de impresoras de propiedad de ACUMAR y servicio de alquiler de impresoras multifunción, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-8-SCO26.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-

77557773-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Christian German DIBITETTO (D.N.I. 27.535.338) y al Director de Administración y Finanzas, Daniel Félix CHOMENCZUK (D.N.I. 22.651.548); y como miembros suplentes, a la Directora Técnica, Carla María VIDIRI (D.N.I. 24.497.482); a la Coordinadora de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia MASSONE (D.N.I. 29.697.116) y al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988); y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la al Coordinador de Proyectos de Residuos Sólidos, Wanderson TEOBALDO (D.N.I. 94.496.022); al Coordinador de Modernización e Informática, Favio JARA (D.N.I. 20.763.182) y a la Directora de Ordenamiento Territorial, Carolina MAZZUCA (D.N.I. 26.932.769); y, como miembros suplentes, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Oscar Miguel TABORDA (D.N.I. 20.464.311); Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Territorial, Silvina Ruth BONAFONT (D.N.I. 24.847.110); y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para los ejercicios 2026 y próximos ejercicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.